

RESOLUCIÓN PR N° 864/10

PRESIDENCIA

Asunción, 22 de Diciembre de 2010

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

VISTOS: La Nota Interna AL/36/2010 del 09.06.2010, por la cual la Asesoría Laboral eleva el Dictamen sobre el borrador del Código de Ética; la Nota Interna AIN/940/2010 del 22.06.10, por la cual la Auditoría Interna remite el Informe AIN N° 233/2010 del 22.06.10; la Nota Interna DJU/1156/2010 del 21.10.10, a través de la cual la Dirección Jurídica emite Dictamen sobre el borrador del Código de Ética; el Memorandum DGE/DDH/148/2010 de fecha 26.11.10, por el cual el Departamento de Desarrollo Humano y Organizacional remite el Proyecto del Código de Ética; la Nota Interna DGE/1376/2010 del 21.12.10, de la Gerencia de Gestión Empresarial, a través de la cual se eleva a la Presidencia y,

CONSIDERANDO: Que, es necesario contar con un Código de Ética que coadyuve a fortalecer la confianza recíproca, con criterios de honestidad y transparencia en la administración de la Empresa, con el objetivo de asegurar y mantener el respeto, las buenas costumbres y la armonía;

Que, el Contrato de Gestión por Resultados, firmado en fecha 04.10.09, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y el Consejo de Empresas Públicas, creado por Decreto N° 163 del 25.08.08, prevé en su ANEXO III, METAS CUALITATIVAS, ítems 6 y 7, la Elaboración y la Aprobación de un Código de Ética, así como su socialización dentro de la Empresa;

Que, según el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85, que crea PETROPAR y establece su Carta Orgánica", son deberes y atribuciones del Presidente: a) *cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley, las de otras leyes pertinentes y los reglamentos de la empresa;* b) *establecer normas de dirección y administración de PETROPAR;* c) *determinar la política y la orientación general de la empresa;* d) *dictar el reglamento interno de la empresa;*

Que, es necesario contar con una disposición de la máxima autoridad institucional que apruebe el Código de Ética y autorice su socialización dentro de la Institución, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Aprobar el Código de Ética de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), el cual forma parte integrante de esta Resolución como ANEXO 1.
- Art. 2°.-** El Código de Ética entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2011.
- Art. 3°.-** Encargar a la Gerencia de Gestión Empresarial la difusión del Código de Ética de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).
- Art. 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado: *es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.*

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

Manuel Dos Santos
MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR



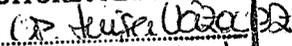


Fecha: 18/01/11	
A: FINANCIERA - GESTION -	
MCCP - SECRETARIA	
Para su revisión y análisis	
Elaborar informe	
Preparar respuesta	
Para su comentario	
Para su información	
Archivar	
A sus efectos	


 Abos. WALTER CARDOZO
 Jefe Interino
 Departamento Auditoria de Gestión
 PETROPAR


 Lic. Anibal Peña Ruiz
 Auditor Interno Interino
 Petróleos Paraguayos (PETROPAR)


 26/02/11 -
 08:15 hrs

DPTO. AUDITORIA FINANCIERA
 Recibido por: 
 Hora: 11:00
 Fecha: 18/01/2010.

CÓDIGO DE ÉTICA PARA FUNCIONARIOS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS

1. Introducción

Para las sociedades democráticas, la construcción de una dimensión ética es un principio y un objetivo permanente, a fin de ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes.

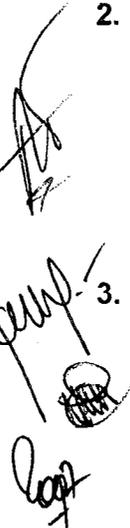
Cuando se habla de ética, no se refiere solamente a normativas impuestas externamente a la colectividad sino a disposiciones voluntarias que emergen de la conciencia de cada uno de sus ciudadanos, fundamentalmente de aquellos que ejercen el gobierno de las instituciones. PETROPAR se halla empeñado en asegurar el abastecimiento de combustible a la población paraguaya y para ello, desde el punto de vista ético, se requiere principalmente de una responsabilidad social y de un compromiso público que responsabilice a los funcionarios de sus actos, para dar respuestas sobre la correcta administración de la Institución y rendir cuentas de los hechos, con el claro objetivo de priorizar el bien común. Asimismo, asume un compromiso fundado en un marco de referencia para gestionar la ética e institucionalizarla en la tarea cotidiana de cada uno de sus funcionarios, pues se considera que el funcionario, como servidor público, debe comunicar a la sociedad el resultado de sus acciones. Y esto sólo será posible si se hacen visibles los resultados positivos y las falencias que se encuentren en la administración de los recursos confiados por el Estado.

2. Misión

Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.

3. Visión

Ser una Institución del Estado paraguayo con una posición de liderazgo en el mercado local y regional de combustibles por competitividad, transparencia, gestión eficiente, rentabilidad y alta responsabilidad social y ambiental.


Ing. Juan Alberto González Meyer
Presidente
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la Empresa.


MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR



4. Finalidad

Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en su interacción con los clientes, proveedores, el consumidor final, los gremios, la asociación de empleados, entre otras, pretende con este Código de Ética, que expresa los valores y las normas de buen comportamiento que deben caracterizar a los funcionarios, iniciar un proceso de construcción de políticas tendientes a fortalecer la confianza recíproca, basados en los valores y principios éticos, con criterios de honestidad y transparencia en la administración de la Institución, con el objetivo de asegurar y mantener el respeto a las buenas costumbres y la armonía.

El Código de Ética de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se presenta como un referente orientador de la Gestión Ética de la Institución. Las disposiciones contenidas en el mismo serán aplicadas en el desempeño de todas las funciones desarrolladas en el marco de la gestión institucional a fin de avanzar hacia la excelencia en la prestación del servicio.

Por tanto, la actuación pública y privada de los funcionarios de PETROPAR se regirá fundamentalmente por los valores establecidos en la Constitución Nacional, en la Ley N° 1182/85 que establece la Carta Orgánica de la Institución, en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, en los Reglamentos Internos y en éste Código de Ética, que deberá ser cumplido por todos los funcionarios.

5. Compromiso

El compromiso ético asumido por los funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) forma parte de los esfuerzos realizados por la Institución para lograr el conocimiento, la apropiación y la aplicación permanente de los principios y valores incluidos en éste Código, en el ámbito de la función pública.

Los miembros del Comité de Ética de la Institución velarán por el cumplimiento de las metas propuestas para el mejoramiento de la gestión ética de PETROPAR y estarán abiertos a consultas y planteamientos objetivos delineados por los funcionarios ante situaciones concretas vinculadas al ámbito ético que pudieran generar situaciones de confusión o vacilación en su aplicación.

6. Ámbito de Aplicación

Los Valores Éticos descritos en éste Código serán asumidos y cumplidos de manera conciente por todos los funcionarios de PETROPAR, en todos

es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la Empresa.

[Handwritten signature]
Ing. Juan Alberto González Meyer
Presidente
Petróleos Paraguayos

[Handwritten signature]
MANUEL ROS SANTOS
Secretario General
PETROPAR



los espacios de la Institución en que se desempeñen en carácter de servidor público y sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico.

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) propiciará la creación de espacios para la reflexión personal y colectiva sobre la importancia y necesidad de aplicar principios y valores éticos en la práctica del servicio público que posibilite, en forma progresiva, la sensibilización y concienciación de los funcionarios para el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

7. Valores Éticos

Los valores éticos constituyen aquellas formas de ser y de actuar de las personas que consideramos deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuánto posibilitan la construcción de una convivencia armónica en el marco de la dignidad humana.

En este sentido los valores orientadores de las interrelaciones, decisiones y práctica de los servidores públicos de PETROPAR son:

- a. Respeto al medio ambiente
- b. Honestidad
- c. Imparcialidad
- d. Transparencia
- e. Responsabilidad
- f. Respeto
- g. Compromiso
- h. Servicio
- i. Participación
- j. Solidaridad
- k. Lealtad
- l. Confidencialidad
- m. Eficiencia
- n. Colaboración
- o. Integridad

a) Respeto al Medio Ambiente

Petropar promueve el respeto y cuidado al Medio Ambiente.

El funcionario de PETROPAR tiene la responsabilidad de realizar sus actividades laborales de acuerdo a los criterios y normas orientadas a la protección y conservación del Medio Ambiente.




Ing. Juan Alberto González Meyer
Presidente
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la Empresa.


MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR



PRESIDENCIA

Nº: 01
Actualización: 01
Página: 4
Resolución PR/Nº: 864/10
Fecha de Vigencia: 01/Ene/2011

Coordinar las acciones de conservación y protección del entorno, como así también las condiciones de salubridad en los distintos lugares de trabajo. PETROPAR deberá realizar estudios de evaluación, seguimiento y recomendación para la aplicación de medidas tendientes a corregir o mitigar la acción en el Medio Ambiente, producidas por las distintas actividades encaradas por la Institución.

b) Honestidad

El funcionario de Petróleos Paraguayos en el ejercicio de sus funciones deberá actuar con rectitud y honradez, procurando satisfacer el interés general y desechando provecho o ventaja personal.

Se debe cuidar y proteger los bienes públicos. Se debe utilizar los recursos de la Institución exclusivamente para el desempeño de la función pública, a fin de que permanentemente estén destinados a satisfacer necesidades de la colectividad. Los trabajadores deben rechazar cualquier ofrecimiento de beneficios económicos o privilegios provenientes de otras organizaciones con quienes exista relación por razón de cargo o función.

c) Imparcialidad

El funcionario de PETROPAR debe actuar sin perjuicios, sin discriminaciones y sin preferencias, de manera que se tomen las decisiones con argumentos válidos y en forma objetiva.

d) Transparencia

La función pública de los funcionarios de la Institución se debe cumplir en forma transparente, de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés.

Se debe suministrar a los interesados, en forma oportuna, completa y veraz, la información que se solicita y rendir cuentas periódicamente a la sociedad sobre los resultados obtenidos en la gestión.

e) Responsabilidad

Todos los trabajadores son responsables de cumplir con su deber y de adoptar medidas razonables de control previo, concurrente y posterior respecto del cumplimiento de sus funciones y de las que le sean delegadas.



Ing. Juan Alberto González Meyer
Presidente
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la Empresa.


MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR



Nº: 01
Actualización: 01
Página: 5
Resolución PR/Nº: 864/10
Fecha de Vigencia: 01/Ene/2011

El funcionario de PETROPAR debe tener la capacidad de reconocer y hacerse cargo de sus propias acciones. Asimismo, debe reconocer las consecuencias de sus actuaciones y de los impactos de éstas en los demás y en la institución; evaluar esas consecuencias y tomar las medidas correctivas pertinentes para alcanzar los objetivos institucionales; y resarcir o mitigar los impactos en casos de errores o equivocaciones.

f) Respeto

En el desarrollo de las actividades laborales, el funcionario de Petróleos Paraguayos respetará el derecho de los demás con el principio de trato justo, sin importar raza, religión, género, estado civil, condición física o filiación política. Asimismo, no debe realizar actos discriminatorios en su relación con el público, con sus colegas ni con subordinados.

Se reconoce el derecho de todas las personas a tener su propia manera de pensar, sentir y opinar, entendiendo que la diversidad enriquece las potencialidades de la Institución.

El maltrato de cualquier clase, la denigración, la falta de respeto, la falta de educación, la agresión verbal, el insulto o las amenazas de parte de un funcionario a cualquier otra persona serán inaceptables.

Se reconocen las diferencias individuales de los funcionarios y del público en general, y se les debe brindar un trato cordial que contribuya a la convivencia armónica.

g) Compromiso

Se debe asumir y compartir la misión y visión de la institución y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.

Se debe reconocer y asumir como propias las orientaciones estratégicas de PETROPAR, y dedicar los mejores esfuerzos a fin de garantizar un servicio de calidad para toda la población paraguaya.

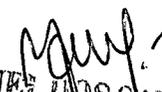
h) Servicio

El funcionario de PETROPAR debe poner todo su empeño en satisfacer las necesidades y los requerimientos del usuario con amabilidad y celeridad, sin discriminaciones de índole alguna.




Ing. Juan Alberto Mantelero Meyer
Presidente
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la Empresa.


MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR



Nº: 01
Actualización: 01
Página: 6
Resolución PR/Nº: 864/10
Fecha de Vigencia: 01/Ene/2011

i) Participación

El funcionario de PETROPAR debe colaborar a la creación de espacios adecuados para realizar las actividades de la Institución y coordinar acciones para llevarlas a cabo en forma conjunta.

Igualmente, debe promover la vinculación activa de los diferentes sectores en las distintas gestiones de PETROPAR, institucionalizando los espacios de participación y construcción conjunta.

j) Solidaridad

Toda información y conocimiento a su alcance debe ser compartida en procura del logro de las metas institucionales.

Las tareas de los funcionarios deben estar respaldadas, apoyadas y protegidas por actitudes de sus compañeros de trabajo sin importar jerarquías, dentro del marco legal aprobado, para el logro de los fines institucionales.

k) Lealtad

Todo funcionario deberá colaborar lealmente con quienes trabajan en su entorno y en general, con los demás funcionarios de la Institución. Asimismo asumirán el compromiso de acatar todas las disposiciones vigentes relacionadas con las actividades de la Institución a fin del logro de los objetivos propuestos.

l) Confidencialidad

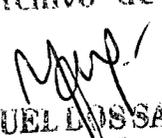
La responsabilidad como trabajador de PETROPAR exige mantener en reserva la información relacionada con la Institución y que no deba ser de dominio público, así como abstenerse de aprovecharla para fines particulares.

La información privada sobre otros funcionarios de PETROPAR a la que se accede por razón de la función, o aún de manera circunstancial, no debe ser divulgada.

El funcionario de Petróleos Paraguayos tiene la responsabilidad de proteger la información confidencial, suministrada o generada por la institución, de la que tenga conocimiento con motivo u ocasión del ejercicio de sus funciones y debe abstenerse de difundir aquellas que todavía no estén disponibles para la sociedad. La divulgación de información relacionada a las políticas o actividades de PETROPAR debe ser expresamente autorizada por la máxima autoridad de la Institución.


Juan Antonio González Meyer
Presidente
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la Empresa.


MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR



PRESIDENCIA

Nº: 01
Actualización: 01
Página: 7
Resolución PR/Nº: 864/10
Fecha de Vigencia: 01/Ene/2011

m) Eficiencia

El funcionario de Petróleos Paraguayos en el desempeño de sus funciones debe buscar la excelencia profesional, cuidando la puntualidad y la responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, aportando el máximo de su capacidad, conocimientos, experiencia y esfuerzo para el logro de los objetivos institucionales.

El funcionario de PETROPAR debe tener aptitud y demostrar actitud en sus tareas para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

Asimismo, debe optimizar los recursos, trabajar en equipo para el logro de los fines y objetivos de la Institución.

n) Colaboración

El funcionario de PETROPAR debe estar dispuesto a realizar acciones conjuntas con el propósito de lograr un resultado participativo.

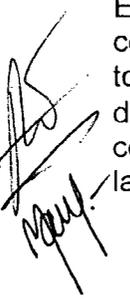
Se debe propiciar espacios de análisis y reflexión con todos los estamentos que conforman la estructura organizacional, a fin de posibilitar un trabajo participativo e influyente en el logro de los objetivos estratégicos de la institución.

o) Integridad

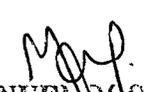
El funcionario de PETROPAR debe conducirse en el desarrollo de sus funciones con honradez, rectitud, dignidad, decoro, poniendo en la ejecución de sus labores toda su capacidad, conocimiento y experiencia laboral. En cualquier circunstancia deberá actuar de tal forma que su conducta genere y fortalezca la confianza de la colectividad institucional sobre su integridad y prestigio para beneficio propio y de la Institución.

8. Sanciones

Las sanciones a la transgresión de los valores éticos serán establecidas por el Comité de Ética.


Ing. Juan Alberto González Meyer
Presidente
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la Empresa.


MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

